



RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal, por la que se dispone, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, hacer públicos los listados provisionales de ayudas concedidas por prestaciones de Acción Social, a favor de los funcionarios docentes no universitarios por contingencias producidas en el año 2018.

Mediante Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se regula el sistema de prestaciones de acción social a favor de los funcionarios docentes no universitarios y se dictan normas de aplicación y desarrollo para llevar a cabo la gestión de los expedientes de las ayudas mencionadas.

Por Orden ECD/1735/2019, de 10 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 252, de 30 de diciembre de 2019), se hizo pública la convocatoria de ayudas de acción social por las contingencias producidas en el año 2018.

Estudiadas las solicitudes presentadas por los interesados, esta Dirección General ha dispuesto, en el ejercicio de sus competencias:

Primero.— Resolver con carácter provisional la convocatoria de ayudas de acción social a favor del personal docente no universitario, por contingencias producidas en el año 2018, efectuada por Orden ECD/1735/2019, de 10 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 252, de 30 de diciembre de 2019).

Segundo.— Exponer los listados provisionales de ayudas concedidas y denegadas, en los Servicios Provinciales y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, (<https://educa.aragon.es/personal-docente>) a partir del mismo día que se publique la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Tercero.— Aplicar, en su caso, el índice de distribución previsto en el Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, por el que se regula el sistema de prestaciones de Acción Social a favor del personal docente no universitario. Dichos importes requerirán la fiscalización favorable de la Intervención General para su perfeccionamiento, por lo que los importes que se hacen públicos de forma provisional corresponden a la cuantía máxima que correspondería a cada uno de los solicitantes en relación con los tipos de ayudas que han solicitado, a la que habrá que aplicar, en su caso, el índice de distribución.

Cuarto.— Otorgar, con carácter excepcional por la situación provocada por la COVID-19, un plazo de veinte días hábiles siguientes a partir de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan efectuar, la subsanación de documentación o las alegaciones que estimen oportunas ante esta Dirección General.

Zaragoza, 2 de julio de 2020.

**La Directora General de Personal,
CARMEN MARTÍNEZ URTASUN**